



Trujillo, 10 de Enero de 2024

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2024-GRLL-GOB

VISTA: La Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2020-GRLL/GOB, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Informe Legal N° 000002-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 05 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°1028-2020-GRLL/GOB, de fecha 16 de diciembre del 2020, se resolvió modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, el cual se encarga de tramitar y evaluar los proyectos que se presenten ante el Gobierno Regional de La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el marco de las funciones que confiere el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento vigente, quedando conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Gerente General Regional, quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, como primer miembro.
- Gerente Regional de Contrataciones, como segundo miembro.

Miembros Suplentes

- Gerente Regional de Agricultura, como suplente del Presidente.
- Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, como Suplente del Primer miembro.
- Sub Gerente de Logística, como suplente del segundo miembro.

Que, mediante Oficio N° 000002-2024-GRLL-GGR, de fecha 04 de enero de 2024, el Gerente General Regional, Ing. Herguein Martín Namay Valderrama, solicitó al señor Gobernador Regional, a fin de agilizar los procesos de gestión, reconformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de la Libertad, con respecto a los miembros titulares. Debiendo estar conformado por las siguientes gerencias: Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Gerencia Regional Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC, Gerencia Regional de Vivienda y Saneamiento;

Que, el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público, Privadas y Proyectos en Activos, señala que: *“El CPIP de un Ministerio o de otras entidades públicas habilitadas mediante ley expresa que pertenezcan o se encuentren adscritas al Gobierno Nacional, es un órgano colegiado integrado por tres (3) funcionarios de la Alta Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad. Los cuales ejercen sus funciones conforme a la Ley y el presente Reglamento (...);*





Que, de acuerdo a lo expuesto, por necesidad administrativa y a efectos de garantizar la tramitación y evaluación oportuna de los proyectos que se encuentran en sus diferentes fases del proceso de inversión privada, y de aquellos que se presenten ante el Gobierno Regional de La Libertad mediante el mecanismo de Asociación Público Privada y Proyectos en Activos, en el marco del Decreto Legislativo N°1362 y su Reglamento, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional de La Libertad, y así otorgar eficiencia a dichos actos, observando los criterios de celeridad, economía y eficacia;

Que, mediante Informe Legal N° 000002-2024-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 05 de enero de 2024, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica opina que es procedente modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2020-GRLL/GOB, conforme a lo propuesto. Asimismo, propone se considere como miembros suplentes al Subgerente de Promoción de la Inversión Privada, como suplente del Presidente, Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, como suplente del primer miembro, Subgerente de Vivienda y Urbanismo como suplente del segundo miembro;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con el visto de la Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1028-2020-GRLL/GOB, de fecha 16 de diciembre del 2020, quedando de la siguiente manera:

Miembros Titulares

- Gerente Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, quien lo presidirá.
- Gerente Regional Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC, como primer miembro.
- Gerente Regional de Vivienda y Saneamiento, como segundo miembro.

Miembros Suplentes

- Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, como suplente del Presidente.
- Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chao, Virú, Moche y Chicama - CHAVIMOCHIC, como suplente del primer miembro.
- Sub Gerente de Vivienda y Urbanismo, como suplente del segundo miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, Gerente Regional Proyecto Especial Chao Virú Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC, Gerente Regional de Vivienda y Saneamiento, Sub Gerente de Promoción de la Inversión Privada, Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto





Especial Chao, Viru, Moche y Chicama – CHAVIMOCHIC, Sub Gerente de Vivienda y Urbanismo, Gerente Regional de Contrataciones, Gerente Regional de Agricultura y Sub Gerente de Logística.

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICAR la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, en cumplimiento del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, en cumplimiento del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CESAR ACUÑA PERALTA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

